

Núm. 2825.—RESOLUCION del P. de la R. habilitando al Oficial Civil de la parroquia del Cercado para que preste legalmente su ministerio á los habitantes de “Vallejuelo de San Juan.”

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que por resolución de la Superior Curia de esta Arquidiócesis la sección de “Vallejuelo de San Juan” comprendida dentro del rádio de la jurisdicción de la Común de San Juan, pasa á ser administrada espiritualmente por el Cura de almas de la Parroquia del Cercado;

Considerando: que esa disposición dictada con el principal objeto de facilitar á los habitantes de esa sección, la práctica de sus deberes religiosos, atendida la poca distancia que los separa de la Parroquia del Cercado, no llenaría su objeto, si los habitantes de la aludida sección quedaran obligados, en los casos de nacimiento, matrimonios y defunciones, á recurrir al oficialato Civil de la Parroquia de San Juan, para cumplir las formalidades que conforme al Código Civil deben preceder á los actos religiosos, que en los mismos casos impone la iglesia á esos feligreses,

RESUELVO:

Habilitar al Oficial del Estado Civil de la Parroquia del Cercado para que pueda prestar legalmente su ministerio en todos los actos que correspondan al Estado Civil de los habitantes de “Vallejuelo de San Juan”, y que esta resolución se comuniqué á los Oficiales del Estado de las Parroquias de San Juan y del Cercado para que surta todos sus efectos.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 27 días del mes de Setiembre de 1889; año 46 de la Independencia y 27 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada:—El Ministro de Justicia é Instrucción Pública.—Genaro Pérez.